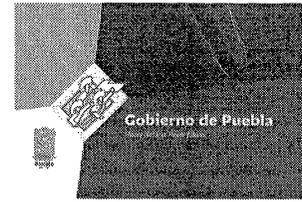


**Dependencia:**

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



NOT-EST- FEDEST

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 08 de agosto de 2019.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:	C. Jesús Gastón Guerrero Mota.
Registro Federal de Contribuyentes:	GUMJ721025.
Domicilio:	Pv. 26 ote 2007 A Xonaca 72280, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.
Autoridad Emisora:	La Administradora de Recaudación de la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ahora Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento	Requerimiento de Pago de fecha 28 de junio de 2019.
Importe Histórico del Crédito Fiscal:	\$4,015.00 (Cuatro mil quince pesos 00/100 M.N.), mas accesorios legales.
Crédito:	3498323.

Esta Administración de Recaudación del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracción VII, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos y Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima Tercera, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, en relación con las Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de julio de 2019; 13, fracción III inciso r) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c) numeral 2.1.1.1, 5 cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 31, primer párrafo fracción III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; en términos del artículo décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; se notifica por estrados el **Requerimiento de Pago de fecha 28 de junio de 2019.**

Toda vez que la conducta del **C. Jesús Gastón Guerrero Mota**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, así como de la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra disponen:

“Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.”

“Artículo 76.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D.”

En razón de lo anterior se acredita que el **C. Jesús Gastón Guerrero Mota**, no es localizable, tal y como consta en la acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador(a) –Ejecutor(a), adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:



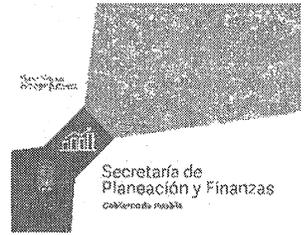
GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subsecretaría de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.



ACND-FEDEST

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	Jesús Gastón Guerrero Mota.
Registro Federal de Contribuyentes:	GUMJ721025.
Domicilio:	Pv. 26 Ote. 2007 A Xonaca 72280 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla.
Autoridad Emisora:	Administradora de Recaudación de la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ahora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento a diligenciar:	Requerimiento de Pago de fecha 28 de junio de 2019.
Concepto:	
Número de crédito fiscal:	3498323.

En Puebla, Puebla, siendo las Trece horas con Treinta minutos del día Siete de Agosto de dos mil diecinueve, el(la) C. Gerardo Cruz Flores 3906 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-188/2019, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día seis de agosto de dos mil diecinueve, hasta el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objetivo de diligenciar el Requerimiento de Pago de fecha 28 de Junio de 2019, emitido por la Administradora de Recaudación de la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla ahora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido; al C. Jesús Gastón Guerrero Mota, el suscrito me constituí legalmente cito en: "Privada 26 Oriente Colonia Xonaca, Puebla Puebla en donde al realizar la búsqueda del domicilio cito: "Privada 26 Oriente número 2007 A Colonia Xonaca Puebla, Puebla." "tengo a la vista la calle con el nombre de Privada 26 Oriente pero no tengo a la vista el número 2007 A, motivo por el cual procedí a realizar búsqueda en cartografía existente Guia Roji y Google Maps, en donde tengo a la vista dicha calle; acto seguido el suscrito procedí a realizar un recorrido sobre la Privada 26 Oriente desde Calle M. Doblado, pero me percate que la privada de la 26 Oriente se compone aproximadamente de 12 casas, así mismo la numeración es baja, acto seguido procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en Privada 26 Oriente en un inmueble tipo casa habitación de dos niveles con fachada en color azul con múltiples ventanas con protección de herrería en color blanco y portón de herrería en color negro; en donde procedí a tocar y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifique con mi constancia de identificación con número de oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-188/2019, con vigencia a partir de su fecha de expedición del día seis de agosto de dos mil diecinueve hasta el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, expedida a mi nombre como notificador-ejecutor, por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; a continuación le solicité a la persona que atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo que dicha persona manifestó que no lo consideraba necesario, motivo por el que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, aproximadamente sesenta años de edad, un metro sesenta centímetros de estatura, cara redonda, cabello corto color cano, cejas pobladas, nariz mediana, boca mediana, complejión robusta, tez morena, persona que al momento usa bigote color cano sin señas particulares a la vista; persona a quien le pregunté si nos encontramos en Privada 26 Oriente Colonia Xonaca Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende respondió que si nos encontramos en Privada 26 Oriente Colonia Xonaca Puebla, Puebla, enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el número 2007 A de la Privada 26 Oriente Colonia Xonaca Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende respondió que no conoce donde se donde se localiza el número 2007 A de la Privada 26 Oriente Colonia Xonaca Puebla, Puebla, debido a que muchos inmuebles no cuentan con número visible, además de que la numeración es baja, a continuación le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jesús Gastón Guerrero Mota, a lo que la persona que atiende respondió que no conoce ni ha escuchado hablar de dicha persona, enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información que me ayude a localizar el domicilio: "Privada 26 Oriente número 2007 A Colonia Xonaca Puebla Puebla", y al C. Jesús Gastón Guerrero Mota; a lo que la persona que atiende respondió que desconoce cualquier información para localizar dicho domicilio, así mismo expreso que desconoce cualquier información para localizar a dicha persona toda vez que no conoce ni ha escuchado hablar de dicha persona; siendo todo lo que informo; acto seguido procedí a constituirme en el inmueble sin número exterior a la vista inmueble de tipo casa habitación de dos niveles con fachada en cemento color gris, múltiples ventanas con marco de herrería en color negro, portón y puerta de herrería en color negro, donde procedí a tocar y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación descrita anteriormente; acto seguido, le solicité a la persona que atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo que dicha persona manifestó que no lo consideraba necesario, motivo por el que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, cara redonda, carente de cabello largo lacio color cano, cejas pobladas, ojos pequeños, nariz mediana, boca pequeña, complejión regular, tez apañonada sin señas particulares a la vista; persona a quien le pregunté si nos encontramos en Privada 26 Oriente Colonia Xonaca Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende respondió que si nos encontramos en Privada 26 Oriente Colonia Xonaca, Puebla, Puebla; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble marcado con el número 2007 A de la Privada 26 Oriente Colonia Xonaca, Puebla, Puebla; a lo que la persona que atiende respondió que no sabe dónde se donde se localiza el número 2007 A de la Privada 26 Oriente Colonia Xonaca, Puebla Puebla, debido a que varios inmuebles no cuentan con número visible, además que la nomenclatura es irregular, a continuación le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jesús Gastón Guerrero Mota; a lo que la persona que atiende respondió que no conoce ni ha escuchado hablar de dicha persona, enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información que me ayude a localizar el domicilio "Privada 26 Oriente número 2007 A Colonia Xonaca, Puebla Puebla", y al C. Jesús Gastón Guerrero Mota, a lo que la persona que atiende respondió que desconoce cualquier información para localizar dicho domicilio, así mismo expreso



Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.



ACND-FEDEST

que desconoce cualquier información para localizar a dicha persona toda vez que no conoce ni ha escuchado hablar de la persona que busco; siendo todo lo que informo; Por lo anteriormente expuesto y sin más hechos que hacer constar, no fue posible llevar la diligencia correspondiente.

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS	OBSERVACIONES
	<div style="text-align: center;">/</div>

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las Catorce horas con Cero minutos, del día Siete de Agosto de dos mil diecinueve, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; y, 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla ahora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicarse personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 76, fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla.- Conste.

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Gerardo Cruz Flores. 3906.
Nombre, firma y clave.



Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



NOT-EST-FEDEST

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 16, 76, fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, se notifica por estrados, el **Requerimiento de Pago de fecha 28 de junio de 2019**, fijándose el día **08 de agosto de 2019**, llevándose a cabo los días **09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2019**, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **30 de agosto de 2019**.

SEGUNDO.- Se designa a el C. **Gerardo Cruz Flores**, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

LA ADMINISTRADORA DE RECAUDACIÓN

C.P. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ TÉLLEZ

L'PFM/L'RIBH/L'SFP/L'ARR



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



NOT-EST- FEDEST

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. JOSÉ OCTAVIO RAMÍREZ PÉREZ EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2019**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA **28 DE JUNIO DE 2019**, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO **3498323** A NOMBRE DEL C. **JESUS GASTON GUERRERO MOTA**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-CONSTE.

**NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
JOSÉ OCTAVIO RAMÍREZ PÉREZ
CLAVE 4015**

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE

OK



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza., a 28 de junio de 2019



-REQUERIMIENTO DE PAGO (3498323)

RP-FEDEST

Nombre, denominación o razón social: JESUS GASTON GUERRERO MOTA

Registro Federal de Contribuyentes: GUMJ721025

Domicilio: PV 26 OTE 2007 A XONACA 72280
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA PUEBLA

Esta Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo, de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hace de su conocimiento que se tiene registro del siguiente crédito fiscal a su cargo:-----

Número de crédito fiscal: 3498323

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Documento Origen del Crédito: 3498323

Importe histórico del crédito fiscal: \$4,015.00 más accesorios legales.

Derivado de lo anterior y habiendo transcurrido el plazo legal a que refieren los artículos 65 del Código Fiscal de la Federación; 31 y 32 del Código Fiscal del Estado de Puebla, sin que a la fecha de emisión del presente hubiere pagado, garantizado, interpuesto en tiempo y forma algún medio de defensa o en caso de haberlo interpuesto, no haya garantizado debidamente el crédito fiscal citado, el pago de dicho crédito fiscal se ha vuelto exigible mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.-----

En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracción VII, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos y Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima Tercera, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, en relación con las Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; artículos 10, 12, 13, 20 primer párrafo, 33, primer párrafo, fracción III, 38, 65, 68, 69, 134, fracción I, 137, 145, primer párrafo, 150 y 151, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción II, 19, 27 y 35 fracciones IV, IX, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 1, 12, 13, primer párrafo, fracción III, inciso r) y antepenúltimo párrafo, 16, 22, 31, 32, 33, 35, 35 A, 41, fracciones IV y XIII, 52, 53, 76, fracción I y último párrafo, 77, 78, 86, primer párrafo, 87 y 88, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2.1.1.1, 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo y 31, primer párrafo, fracciones I, II, III, V, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente, esta Autoridad Fiscal le informa que la omisión de pago del crédito fiscal mencionado, motiva a que se mantengan las acciones legales tendientes a su cobro ejerciendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en los artículos 145 a 196-B del Código Fiscal de la Federación y 86 a 128-A del Código Fiscal del Estado de Puebla que considera entre otras acciones, el embargo y remate de bienes suficientes de su propiedad para recuperar y cubrir su adeudo.-----

Por lo anterior, y a fin de que esta Autoridad suspenda las acciones legales previstas en la Ley de la materia, es necesario que se presente en las instalaciones de esta Autoridad ubicadas en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, 1er. Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col. Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, dentro del plazo de seis días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente para realizar el pago, o en su caso, presentar la documentación que compruebe el mismo y de esta forma regularizar su situación fiscal respecto del adeudo antes mencionado, recordándole que la falta de atención al presente dará lugar a continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE -----

Atentamente
El(La) Administrador(a) de Recaudación.

Maria del Carmen Pérez Téllez